SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.10. 3075

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.09.Q.IJ.0787 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra FAMA CIA. LTDA., por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.10.2174 de 2 de junio de 2010, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas FAMA CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de julio de 2010, certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado en esta Superintendencia el 1de julio de 2010, el señor Fausto Stacey, en calidad de Gerente General de FAMA CIA. LTDA., manifiesta que no se ha publicado el texto íntegro ni el extracto de la mencionada Resolución que declaró su disolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-108 de 4 de mayo de2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones de Inactividad No.09.Q.IJ.0787 de 20 de febrero de 2009 y de Disolución No.SC.IJ.DJDL.Q.10.2174 de 2 de junio de 2010, lo que corresponde a la compañía FAMA CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó su disolución.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.10 3075

FAMA CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 JUL. 2010

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO

mgdec
Exped. 10354
Trámite 27145-0